



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2017-MPC

Casma, 13 de Julio del 2017

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido de la Regidora Nataly Nereyda Ramón Castromonte que se apruebe que la Comisión de Fiestas Patronales "Santa María Magdalena" de Casma que una vez concluida las actividades celebratorias realizar ante el Pleno de Concejo hasta antes de la quincena del mes siguiente la rendición de cuentas de ingresos y gastos incluyendo las donaciones de todo lo recaudado, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2) del Artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponden a los regidores como atribución y obligación formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, la Regidora Nataly Nereyda Ramón Castromonte solicita se apruebe que la Comisión de Fiestas Patronales "Santa María Magdalena" de Casma que una vez concluida las actividades celebratorias realizar ante el Pleno de Concejo hasta antes de la quincena del mes siguiente la rendición de cuentas de ingresos y gastos incluyendo las donaciones de todo lo recaudado;

Que, el Pleno del Concejo estando al pedido efectuado por la Regidora Nataly Nereyda Ramón Castromonte ha visto por conveniente aprobar que la Comisión de Fiestas Patronales Santa María Magdalena de Casma que una vez concluida las actividades celebratorias realizar ante el pleno de Concejo hasta antes de la quincena del mes siguiente la rendición de cuentas de ingresos y gastos incluyendo las donaciones de todo lo recaudado;

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO.- APROBAR que la Comisión de Fiestas Patronales "Santa María Magdalena" de Casma que una vez concluida las actividades celebratorias realizar ante el Pleno de Concejo hasta antes de la quincena del mes siguiente la rendición de cuentas de ingresos y gastos incluyendo las donaciones de todo lo recaudado; conforme a los considerandos precedentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Pérez Mimbela
ALCALDE

